



Ubicación 43395 – 10
Condenado JESUS AMADO SARRIA AGREDO
C.C # 3178628

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Octubre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 27 de Octubre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 43395
Condenado JESUS AMADO SARRIA AGREDO
C.C # 3178628

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 30 de Octubre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 31 de Octubre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO



Radicado	11001-60-00-023-2008-80262-00 NI 43395
Condenado	JESÚS AMADO SARRIA AGREDO C.C. No. 3178628
Delito	TENTATIVA HOMICIDIO
Decisión	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL
Domiciliaria	Calle 57A No. 56-42 Bloque 46 Apto. 301 Conjunto Residencial Paulo VI - Sector II - Localidad de Teusaquillo de esta ciudad.
Normatividad	Ley 906 de 2004

JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9A 24 Piso 8 / Edificio Kaysser / Teléfono (601)2847266
ejcp10bt@cendol.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A DECIDIR

Se pronuncia el Despacho en torno a la solicitud de libertad condicional a favor del penado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, conforme a la solicitud formulada el 3 de julio de 2023, por el apoderado judicial del sentenciado.

ANTECEDENTES

I. La sentencia y actuaciones relevantes

El 18 de marzo de 2009, el Juzgado Treinta y Cinco Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, absolvió por duda probatoria a **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, de la acusación en su contra como determinador del delito de tentativa de homicidio, con ocasión a los hechos ocurridos el 2 de abril de 2008.

Fallo modificado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal, mediante proveído del 14 de julio de 2009, en el sentido de condenar a **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, como partícipe en calidad de determinador del delito de homicidio tentado, a la pena principal de **120 meses de prisión**, y a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. A su vez, le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Posteriormente, mediante proveído del 10 de agosto de 2010 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, resolvió no casar el referido fallo.

A su vez, mediante providencia del 30 de agosto de 2013, el Juzgado Quince Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, condenó a **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** al pago de perjuicios materiales en valor de \$ 656.472.734, 00 y daños morales en la suma de 20 smlmv.

Esa decisión fue modificada el 20 de marzo de 2014, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el sentido de reducir el monto de la indemnización por perjuicios materiales a \$ 442.870.713; en lo demás confirmó el fallo impugnado.

Mediante proveído del 11 de febrero de 2021, este despacho concedió el sustituto de la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia al sentenciado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, conforme lo normado en el artículo 38 G del C.P.

II. Tiempo purgado de la pena

El sentenciado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** ha estado privado de la libertad por este proceso en dos oportunidades así:

- Desde el 18 de abril de 2008, fecha de su captura, al 19 de diciembre de 2008, fecha en la cual le fue otorgada la libertad provisional, esto es, **8 meses y 1 día**.

- Del 11 de junio de 2017, fecha de su nueva captura para cumplir con la pena impuesta completando a la fecha, **74 meses y 5 días**.



A su vez, le ha sido reconocida redención de pena por **12 meses y 20 días**, en los autos que a continuación se relacionan:

- 11 de enero de 2018, 11,5 días
- 16 de mayo de 2019, 2 meses y 1 día.
- 10 de febrero de 2021, 7 meses y 5,5 días.
- 21 de junio de 2021, 1 mes y 0,5 días.
- 16 de marzo de 2023, 2 meses y 1,5 días.

Sumado el tiempo de detención física con el reconocido por redención de pena, completa a la fecha **94 meses y 26 días** como tiempo purgado de la condena.

CONSIDERACIONES

I. Problema jurídico

Se ocupa el Despacho de establecer si **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, cumple con las exigencias previstas en la Ley para la concesión de su libertad condicional.

II. Normatividad aplicable

En este punto, cabe aclarar, que no obstante los hechos por los cuales fue condenado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, tuvieron ocurrencia el día **2 de abril de 2008**, en vigencia del artículo 64 del C.P., modificado por la Ley 890 de 2004, el despacho abordará el estudio de ese beneficio, con base en el artículo 64 del C.P., modificado por la Ley 1709 de 2014, por resultar más favorable a sus intereses.

La citada norma, establece:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario.

III. Caso Concreto

De la lectura del citado artículo se advierte que para acceder a la libertad condicional se requiere: i) un tiempo de privación efectiva de la libertad - tres quintas partes de la pena-, ii) un adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario, iii) la acreditación del arraigo familiar y social del penado, iv) la reparación a la víctima o el aseguramiento de ese pago, y todo ello, v) previa valoración de la conducta punible cometida por el sentenciado.

Así las cosas, corresponde al Juzgado ejecutor de la pena verificar el cumplimiento de los parámetros allí previstos, los cuales se aclara son acumulativos y no alternativos, de manera que el incumplimiento de una sola de estas exigencias da lugar a negar el beneficio pretendido.

Respecto del primer requisito de orden objetivo, tenemos que el condenado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** cumple con la exigencia de las 3/5 partes de la pena de 120 meses de prisión, equivalente a 72 meses, pues como se anotó en precedencia, ha purgado privado de la libertad un total de **94 meses y 26 días**.

Respecto de la segunda exigencia, se advierte que el despacho carece de elementos de juicio para evaluar el desempeño y comportamiento del sentenciado durante el tratamiento penitenciario, toda vez que el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG, no ha remitido "la resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, la copia de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal"; exigida por el artículo 471 del Código de Procedimiento Penal, para el estudio de dicho beneficio.

En lo que tiene que ver con el arraigo familiar y social del penado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, se advierte que dicha exigencia se encuentra acreditada en la actuación, toda vez que se analizó dicho requisito por parte de este despacho en auto de 11 de febrero de 2021, proveído mediante el cual le fue concedido el sustituto de la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia, conforme lo normado en el artículo 38 G del C.P., y por tanto se dispone estarse a lo señalado en ese proveído al respecto.

En cuanto a la cuarta exigencia, que trata de la reparación de los daños y perjuicios causados a la víctima, el penado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, fue condenado a pagar por concepto de perjuicios materiales \$ 442.870.713, suma que el sentenciado no ha acreditado en el expediente, como cancelada a favor de la víctima, señor Elkin Yesid Barajas Pardo, lo que indica que no ha sido superada esta exigencia.

No obstante, se debe señalar que si bien el sentenciado **SARRIA AGREDO** manifestó su insolvencia económica para cancelar los daños y perjuicios a los que fue condenado en este asunto, y para lo cual se dispuso oficiar a diferentes entidades con el fin de establecer su capacidad económica; se observa que a la fecha dicha información no reposa en su totalidad; por tanto, una vez sea recopilada la documentación solicitada se procederá nuevamente a estudiar la petición de insolvencia económica allegada con la solicitud de libertad condicional.

El último requisito es la valoración de la conducta punible, aspecto que se analizará una vez se reciba la documentación requerida por el artículo 471 del C.P.P., a la que se hizo alusión al analizar el segundo requisito.

Así las cosas, ante el incumplimiento de parte de los requisitos previstos en la citada norma, se niega en esta oportunidad la libertad condicional al sentenciado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**.

OTRAS DETERMINACIONES

I. Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, ofíciase al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, COBOG, para que remitan copia de la cartilla biográfica, certificados de conducta y resolución del Consejo de Disciplina sobre la viabilidad de conceder la libertad condicional al sentenciado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, de haber lugar a ello.

II. Mediante providencia del 25 de mayo de 2023, se dispuso oficiar al Instituto Agustín Codazzi, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Notariado y Registro, Cámara de Comercio, Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, Administradora de Recursos para la Salud-ADRES y Central de Información Financiera-CIFIN, para que informen si el penado registra bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, establecimientos de comercio, y la información que repose a su nombre.

No obstante, a la fecha no se evidencia que las referidas entidades hayan emitido respuesta alguna.

Así las cosas, se dispone que, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se requiera por tercera y última vez con el fin que se pronuncien al respecto de lo solicitado.

Por el referido Centro de Servicios Administrativos, requiérase al señor Elkin Yesid Barajas Pardo, quien actúa como víctima reconocida, para que informe si inició ante otra jurisdicción la correspondiente actuación para el pago de los daños y perjuicios

ocasionados con la conducta punible, en caso afirmativo, deberá señalar ante que autoridad y el estado actual de la misma.

Una vez sea allegada dicha documentación e información, el despacho abordará nuevamente el estudio del beneficio de libertad condicional.

III. Sería el caso entrar a resolver las solicitudes de "autorización urgencia médica y permiso desplazamiento asistencia médica" formuladas por el penado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** por intermedio de su defensa, sino fuera por cuanto la fecha para la cual se solicitaba dichos permisos ya transcurrió, por tanto, por sustracción de materia el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

IV. Incorpórese a la actuación de la referencia y téngase en cuenta en su debida oportunidad la documentación que se relaciona a continuación:

- Memorial presentado el 30 de mayo de 2023, por la Doctora Liliana Azza quien se encuentra adscrita a la Defensoría de Pueblo, solicitando que en lo sucesivo las decisiones emitidas en esta actuación se notifiquen al Doctor Germán Calderón España, en razón a que el mismo funge en la actualidad como apoderado del sentenciado.

- Informe de visita virtual practicada el 31 de mayo de 2023, mediante la cual una Asistente Social del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, informa que el condenado **SARRIA AGREDO**, fue encontrado en el lugar de reclusión y residencia cumpliendo a cabalidad con la medida sustitutiva impuesta en estas diligencias.

- Memorial presentado el 10 de junio de 2023, por el apoderado judicial del sentenciado en el que se aporta informe completo de la urgencia médica que presentó el señor **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** el 9 del citado mes y año.

V. La defensa del sentenciado mediante memoriales allegados el 10 y 25 de junio de 2023, atiende el requerimiento solicitado por el despacho respecto al pago de los daños y perjuicios y solicita que se expida copia de unas piezas procesales.

Atendiendo lo anterior, se dispone que, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se expidan las copias solicitadas en las peticiones que anteceden y las mismas remítase por intermedio del correo electrónico germancalderone@yahoo.es.

VI. Mediante oficio No. 2023EE0117766 del 26 de junio de 2023, el Operador del Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual - Área de Vigilancia Electrónica-CERVI-ARVIE del INPEC, remite los reportes de las novedades y transgresiones registradas los días 24 y 25 de junio de 2023 por parte del penado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, con salida de la zona de inclusión en las referidas fechas.

Se añade en el informe que "Se realiza llamada telefónica, el número 3178352258, se logra comunicación con la PPL, se le recuerda los compromisos. Anexo en 8 folios, Impresión de pantalla que da cuenta que la PPL realiza recorridos por fuera de la zona autorizada, su domicilio los días 24,25 de junio del 2023."

En consecuencia ante el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el penado al momento de la concesión del sustituto de la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia otorgado por este juzgado, mediante providencia del 11 de febrero de 2021, presuntamente sin justificación, específicamente las de no salir de su residencia y lugar de reclusión sin permiso; se dispone que, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se corra el traslado contemplado en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, previo a estudiar la viabilidad de revocar el referido sustituto, para que el sentenciado **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO** presente las explicaciones que considere pertinente respecto de dichos incumplimientos.

Es de anotar, que en el oficio remitido al condenado se debe indicar en qué consistió los incumplimientos, las fechas de los mismos, y adjuntar copias de los referidos informes.

Así mismo, aclárese al penado, que dicho trámite se adelanta por cuanto el juzgado estudiará la viabilidad de revocarle el beneficio concedido, ante el incumplimiento presuntamente injustificado de sus obligaciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Lo anterior comuníquese igualmente al defensor del penado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de libertad condicional a **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, dese cumplimiento al acápite de otras determinaciones, y notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes, incluida la víctima reconocida en este asunto.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y de apelación este último como principal o subsidiario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ
JUEZA

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la Fecha 20/01/13 Notifiqué por Estado No. 1
La anterior Providencia
La Secretaría 7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO: 10

NUMERO INTERNO: 43395

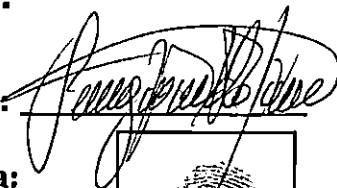
TIPO DE ACTUACION:

A.S: ____ **A.I:** X **OF:** ____ **Otro:** ____ **¿Cuál?:** ____ **No.** ____

FECHA DE ACTUACION: 16 / 08 / 2023

DATOS DEL INTERNO:

Nombre: JESUS ALEJO SERRA AGUIRRE

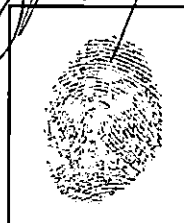
Firma: 

Cédula: 30178-628

Huella:

Fecha: 11 / 10 / 2023

Teléfonos: 317 835 2258



Recibe copia del documento: SI: SI No: ____ (____)

Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2.023.

Señora Jueza.

Dra. PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ

JUZGADO 10 DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

eicp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: RECURSO D REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA LIBERTAD
CONDICIONAL – AUTO DEL 16 DE AGOSTO 2023 – NOTIFICADO 9 OCTUBRE 2023**

Radicado	11001-60-00-023-2008-80262-00 NI 43395
Condenado	JESÚS AMADO SARRIA AGREDO C.C. No. 3178628
Delito	TENTATIVA HOMICIDIO
Decisión	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL
Domiciliaria	Calle 57A No. 56-42 Bloque 46 Apto. 301 Conjunto Residencial Paulo VI – Sector II – Localidad de Teusaquillo de esta ciudad.
Normatividad	Ley 906 de 2004

Respetada señora Jueza.

GERMÁN CALDERÓN ESPAÑA, con C.C. No. 79.426.863 de Bogotá y T.P. No. 87.603 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de mi poderdante; **JESUS AMADO SARRIA AGREDO**; Identificado con la cédula de Ciudadanía 3.178.628, Mayor de edad con 71 años, residente en la Calle 57 A No. 56 -43. Bloque 46 Apartamento 301, Pablo Sexto Segundo sector, Localidad de Teusaquillo y quien se encuentra en Prisión Domiciliaria por cuenta de su Digno despacho; ante quien recorro para presentar recurso de reposición contra la decisión mediante la cual se negó la Libertad condicional impetrada, del día 16 de agosto de 2.023.

Teniendo en cuenta los aspectos establecidos por parte de su Digno Despacho en la parte motiva y resolutive de la providencia solicito lo siguiente:

1.-) Se reponga la decisión del 16 de agosto de 2023, para que en su lugar se ordene la libertad condicional, a favor del **JESÚS AMADO SARRIA**, comoquiera que se reúnen los presupuestos para tal fin conforme del art. 64 del C. P., modificado la Ley 1709 de 2014.

Téngase en cuenta señora Juez que el condenado ya cumplió las 3/5 partes de la pena, que ha tenido un adecuado comportamiento durante el tratamiento penitenciario que permite suponer que no hay necesidad de continuar la ejecución de la pena: tiene arraigo familiar y social ampliamente conocido por el Despacho.

De otra parte, Señora Jueza, mi defendido ya tiene 72 años de edad es un adulto mayor que merece esta oportunidad y su salud no es la mejor. Ha sido medicado ya que tiene varias complicaciones de Salud que requieren de tratamiento tales como:

1).- HIPERTENSIÓN: de un momento a otro se le sube la presión a 180 y más y en varias ocasiones ha acudido a urgencias, por esta razón.,

2).- EPOC CRÓNICO; Cuando los fríos arrecian se le cierra el pecho y su respiración pulmonar se afecta. De inmediato hay que atenderle de emergencia con Inyecciones de Clindamicina, betametazona y diclofenaco; Inhalaciones de Salbutamol y bromuro. Estas afecciones con este tratamiento le duran hasta una semana y esto depende del factor climático.

3).- HIPERTROFIA PROSTATICA: Mi defendido a pesar de tomar medicamento diario: duodar, tamsulosina, la próstata se le inflama y los dolores son agudos, le producen descontrol y dificultad en la orina se taponan y en ocasiones hay que sondearlo.

4).- Últimamente se le han presentado fuertes dolores en el Pecho, y estuvo en urgencias en la clínica Méderic, en donde se ordenaron unos exámenes: UN ECOCARDIOGRAMA, y no lo podido realizar porque Domiciliarias del Inpec, no le dio el permiso para el desplazamiento hasta el Lugar de Suba en donde era la cita médica. Habiéndose pedido de acuerdo con los requerimientos hechos por el Inpec, con cinco días de antelación, Hora, fecha, Día, lugar y nombre del Médico Internista puesto que se sacó la cita y así con todo la negaron.

Mi defendido solicito asistencia a una Médico Alternativa Dra. Sandra Obando, quien le está formulando medicina homeopática en el momento y con ello se está sosteniendo.

Y finalmente con los documentos que me permito allegar, se acredita la insolvencia económica para cancelar los perjuicios ocasionados: tales documentos son:

1).- Alcaldía Mayor de Bogotá, Transporte su concesión RUNT S.A. CYS 750048434 Del 24 de Marzo de 2.022.

2).- Superintendencia de Sociedades Ref. Radicación 2022- 01 – 094666 del 25-02- 2.022. BDSS01- # 1129522773.

3).- Contacto Ciudadano y Secretaria de Movilidad, Oficio: 20225401881691.

4).- Dian Oficio No. 132274565-16 – 46. En donde no cursa ningún proceso Administrativo o de cobro.

5).- Dian Comunicación de Direccionamiento PQSR No. 202282140100025321.

6).- Dian Ref. 132260507001044, En donde no figura mi defendido como contribuyente.

7).- Industria y Comercio Rad. 22-65172- 1. Acta 440 respuesta. Radicado No. IT20220001437.

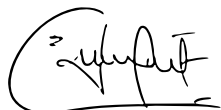
8).- Cámara y Comercio de Bogotá, Ref. No. CRS 0100388.

De manera subsidiaria solicito la práctica de las siguientes pruebas para acreditar el aspecto subjetivo que demanda el art. 64 del C.P.

1).- Se oficie al INPEC, para que le haga llegar al Juzgado lo antes posible; la cartilla biográfica, certificados de conducta, y resolución del concejo de Disciplina. Con el concepto favorable para efectos de estudio nuevamente de la Libertad condicional de mi prohijado, **JESÚS AMADO SARRIA AGREDO**.

2).- Conforme a lo dicho en la providencia por su Despacho; se oficie nuevamente a las entidades allí citadas por la señora Jueza, para que respondan lo pertinente pues mi defendido está totalmente insolvente como lo declaró bajo la gravedad del Juramento y ante notario público. Las entidades son: (Agustín Codazzi, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Notariado y Registro, Cámara de Comercio, Registro único Nacional de Tránsito runt, administradora de recursos para la Salud Adres y central financiera CIFIN).

Teniendo en cuenta lo anterior lo anteriormente expuesto reitero señora Juez se reponga la decisión del 16 de agosto de 2023, y en su lugar se le conceda el beneficio de la libertad condicional al señor **JESÚS AMADO SARRI8A AGREDO**.



GERMAN CALDERON ESPAÑA

Apoderado.

C.C. No. 79.426.863

TP. 87.603.CSJ.

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749027892771

Respuesta final

132260507001044

Impuestos de Bogotá, 24 de Febrero de 2022

Señor:

JESUS AMADO AMADO SARRIANINGUNA

CALLE 57A 56-43

Bogotá D.C.

mundoespiritual52@gmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100018372

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su Petición creada a través del buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de nuestra Entidad mediante el consecutivo indicado en la referencia, asignado a este buzón el 21/02/2022; en lo que es competencia funcional de nuestra área, establecida a través del artículo 2.4.3 de la Resolución 000069 del 09 de agosto de 2021; es preciso señalar lo siguiente:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerce la administración, control y vigilancia de los impuestos del orden nacional, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los contribuyentes, quienes presentan las declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto sobre las Ventas, Retención en la Fuente, en las cuales los declarantes registran valores del patrimonio, ingresos y costos en forma global.

Sin perjuicio de lo señalado, una vez consultada nuestras bases de datos, en el Registro Único Tributario RUT, a la fecha, el peticionario SARRIA AGREDO JESUS AMADO, identificado con C.C. **3178628**, **NO** figura inscrito como Contribuyente.

Para mayor información, puede comunicarse con el área de Cobranzas de la Seccional de Impuestos Bogota, al buzón: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co: Exclusivo para realizar solicitudes de Estados de Cuenta, con el que podrá conocer sus obligaciones pendientes con la DIAN. Es importante realizar la solicitud desde el correo electrónico que registre en el Registro Único Tributario RUT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, el cual será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera al día del envío y reflejará su información tributaria de las vigencias 2006 y siguientes. Recuerde a través del usuario de acceso a los sistemas de información DIAN - Muisca, opción "Consulta de Obligaciones" puede conocer su estado de cuenta.

No obstante, cada titular será responsable de observar las disposiciones contenidas en los artículos 1.6.1.2.6. y 1.6.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria DUR 1625 de 2016, para determinar si efectivamente le asiste la obligación de inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), así como de determinar oportunidad legal para hacerlo cuándo surge las responsabilidades de las obligaciones formales y sustanciales en materia Tributaria, con fundamento en su realidad económica.

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749027892771

Adicional a lo anterior, para futura correspondencia si tiene algún requerimiento, petición (solicitud de información), queja, sugerencia, reclamo y/o denuncia dirigida a la DIAN, le sugerimos ingresarla a través del servicio en línea PQSR y Denuncias de nuestro portal www.dian.gov.co, incluyendo su correo electrónico en el cual recibirá la respectiva respuesta; lo anterior fundamentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que articula el quehacer de las Entidades del Estado mediante políticas de desarrollo administrativo que para este caso particular se relacionan con la política de cero papel y la estrategia de racionalización de trámites.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ DELGADO

Funcionario delegado, Resolución 005565 del 1 de septiembre de 2021

Grupo Interno de Trabajo de PQSRD

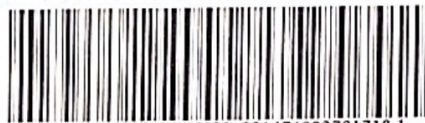
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Número de PBX: 601 745 13 90

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SIE: 18372

1. Año		2. Concepto		4. Número de formulario		14749027817181											
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020) 001474902781718 1													
Datos generales																	
24. Tipo de documento		25. Número de identificación		26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres							
1 3		3 1 7 8 6 2 8		AMADO		SARRIA		JESUS		AMADO							
30. Razón social NINGUNA																	
31. País			Cód.		32. Departamento			Cód.		33. Ciudad / Municipio			Cód.				
COLOMBIA			1 6 9		Bogotá D.C.			1 1		Bogotá, D.C.			1 1 0				
34. Dirección CALLE 57A 56-43						35. Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com											
Datos de la solicitud presentada																	
36. Clasificación			Cód.		37. Tema			Cód.									
Derecho de petición			6		Procesos RUT			3									
38. Subtema Consulta Información				Cód.		39. Otra											
				3 0 4													
40. No. Solicitud 14509009040685			41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 2, 1 8			46. No. Asunto 202282140100018372			47. Fecha de radicación								
42. Anexos ?												43. No. Folios		44. Tipo de respuesta		Cód.	
SI ☐ NO ☐																	
Firma funcionario que registra																	
984. Apellidos y nombres TAMAYO DELGADO JENNY LICET														993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC			
985. Cargo Gestor I														992. Área			
989. Dependencia 260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO														990. Lugar admitivo 32 Impuestos de Bogotá			
														991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
														997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 2-2 1/1 2:1 8:1 6			

2 0 2 2 0 6 6 4 6 8 2 6 5 3

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749027817181

Comunicación de Asignación (A)

Impuestos de Bogotá, 21 de febrero de 2022

Señor(a)(es):

JESUS AMADO AMADO SARRIANINGUNA
CALLE 57A 56-43
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.
mundoespiritual52@gmail.com

Asunto: Comunicación de Direccionamiento PQSR No. 202282140100018372

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su Solicitud ha sido radicada bajo el número 202282140100018372 de fecha 18 de Febrero de 2022 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co opción "sitio web institucional", "Vínculos de interés – PQSR y Denuncias", "Ingrese aquí", "Nuevo Usuario o Usuario registrado" y "ampliar solicitud", ingresando el número asignado a la misma.

Con toda atención,

TAMAYO DELGADO JENNY LICET

Teléfono: 3824500
www.dian.gov.co

Proyectó: TAMAYO DELGADO JENNY LICET

Ofimática 1925
10-09-2020



Comunicación a Usuario

1474

Año 2. Concepto
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749027892771



(415)7707212489954(8020) 001474902789277 1

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido AMADO	27. Segundo apellido SARRIA	28. Primer nombre JESUS	29. Otros nombres AMADO
30. Razón social NINGUNA					
31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
34. Dirección CALLE 57A 56-43				35. Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com	

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos RUT	Cód. 3
38. Subtema Consulta Información	Cód. 3 0 4	39. Otra	
40. No. Solicitud 14509009040685	41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 2, 1 8	46. No. Asunto 202282140100018372	47. Fecha de radicación

42. Anexos ? SI ☐ NO ☐	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres LOPEZ DELGADO JUAN SEBASTIAN
985. Cargo Analista V
989. Dependencia 260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC
992. Area
990. Lugar admitivo. 32 Impuestos de Bogotá
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 2-2 4/1 5:0 0:4 9

2 0 2 2 4 2 8 3 3 8 8 7 4 0

Comunicación a Usuario

1474

2. Concepto

4. Número de formulario

14749028077027



(415)7707212489984(8020) 0014749028077027

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido SARRIA	27. Segundo apellido AGREDO	28. Primer nombre JESUS	29. Otros nombres ARMANDO
30. Razón social					
31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
34. Dirección CLL 97A N° 56-43 APTO 301				35. Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com	
Datos de la solicitud presentada					
36. Clasificación Derecho de petición		Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas		Cód. 5 8
38. Subtema Estado de cuenta		Cód. 3 1 0	39. Otra		
40. No. Solicitud 14509009114537	41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 3, 0 4	46. No. Asunto 202282140100025321	47. Fecha de radicación 2 0 2 2, 0 3, 0 4		

42. Anexos ?
SI ☐ NO ☐

43. No. Folios

44. Tipo de respuesta

Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres MORENO PEREA JORGE HUMBERTO

985. Cargo Gestor I

989. Dependencia 201 DESPACHO

993. Establecimiento 4 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali

992. Area

990. Lugar admitivo. 5 Impuestos de Cali

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 3-0 8/0 8:5 9:4 9

2 0 2 2 0 1 0 5 4 6 8 5 6 1

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749028077027

Comunicación de Asignación (A)

Impuestos de Cali, 8 de marzo de 2022

Señor(a)(es):

JESUS ARMANDO SARRIA AGREDO
CLL 97A N° 56-43 APTO 301
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.
mundoespiritual52@gmail.com

Asunto: Comunicación de Direccionamiento PQSR No. 202282140100025321

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su Solicitud ha sido radicada bajo el número 202282140100025321 de fecha 4 de Marzo de 2022 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co opción "sitio web institucional", "Vínculos de interés – PQSR y Denuncias", "Ingrese aquí", "Nuevo Usuario o Usuario registrado" y "ampliar solicitud", ingresando el número asignado a la misma.

Con toda atención,

MORENO PEREA JORGE HUMBERTO

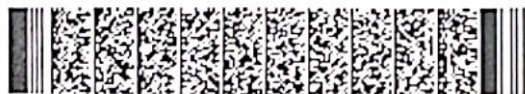
Teléfono: 3824500
www.dian.gov.co

Proyectó: MORENO PEREA JORGE HUMBERTO

Ofimática 1925
10-08-2020

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749028041515



(415)7707212489984(8020) 001474902804151 5

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido SARRIA	27. Segundo apellido AGREDO	28. Primer nombre JESUS	29. Otros nombres ARMANDO
------------------------------	---	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------

30. Razón social

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección
CLL 97A N° 56-43 APTO 301

35. Correo electrónico
mundoespiritual52@gmail.com

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas	Cód. 5 8
--	-----------	-------------------------------	-------------

38. Subtema Estado de cuenta	Cód. 3 1 0	39. Otra
---------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509009114537	41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 3, 0 4	46. No. Asunto 202282140100025321	47. Fecha de ratificación 2 0 2 2, 0 3, 0 4
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

42. Anexos ? SI ☐ NO ☐	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres
DAZA LEON ORLANDO

985. Cargo
Gestor II

989. Dependencia
260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento
29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Area

990. Lugar admitivo
32 Impuestos de Bogotá

991. Organización
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 3-0 4/1 6:3 1:3 6

2 0 2 2 2 6 9 9 1 5 8 6 5 5

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749028041515

Comunicación de Asignación (A)

Impuestos de Bogotá, 4 de marzo de 2022

Señor(a)(es):

JESUS ARMANDO SARRIA AGREDO

CLL 97A N° 56-43 APTO 301

Bogotá, D.C. Bogotá D.C.

mundoespiritual52@gmail.com

Asunto: Comunicación de Direccionamiento PQSR No. 202282140100025321

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su Solicitud ha sido radicada bajo el número 202282140100025321 de fecha 4 de Marzo de 2022 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co opción "sitio web institucional", "Vínculos de interés – PQSR y Denuncias", "Ingrese aquí", "Nuevo Usuario o Usuario registrado" y "ampliar solicitud", ingresando el número asignado a la misma.

Con toda atención,

DAZA LEON ORLANDO

Teléfono: 3824500

www.dian.gov.co

Proyectó: DAZA LEON ORLANDO

Ofimática 1925
10-08-2020

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749027892866



(415)7707212489984(8020) 001474902789286 6

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido AMADO	27. Segundo apellido SARRIA	28. Primer nombre JESUS	29. Otros nombres AMADO
------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------	----------------------------	----------------------------

30. Razón social
NINGUNA

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección CALLE 57A 56-43	35. Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com
----------------------------------	---

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos RUT	Cód. 3
--	-----------	--------------------------	-----------

38. Subtema Consulta Información	Cód. 3 0 4	39. Otra
-------------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509009040685	41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 2, 1 8	46. No. Asunto 202282140100018372	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ? SI ☐ NO ☐	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres LOPEZ DELGADO JUAN SEBASTIAN

985. Cargo Analista V

989. Dependencia 260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Área

990. Lugar admittivo. 32 Impuestos de Bogotá

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 2-2 4/1 5:0 0:5 0

2 0 2 2 2 7 9 0 1 4 8 6 8 9

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749027892771

Respuesta final

132260507001044

Impuestos de Bogotá, 24 de Febrero de 2022

Señor:

JESUS AMADO AMADO SARRIANINGUNA

CALLE 57A 56-43

Bogotá D.C.

mundoespiritual52@gmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100018372

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su Petición creada a través del buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de nuestra Entidad mediante el consecutivo indicado en la referencia, asignado a este buzón el 21/02/2022; en lo que es competencia funcional de nuestra área, establecida a través del artículo 2.4.3 de la Resolución 000069 del 09 de agosto de 2021; es preciso señalar lo siguiente:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerce la administración, control y vigilancia de los impuestos del orden nacional, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los contribuyentes, quienes presentan las declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto sobre las Ventas, Retención en la Fuente, en las cuales los declarantes registran valores del patrimonio, ingresos y costos en forma global.

Sin perjuicio de lo señalado, una vez consultada nuestras bases de datos, en el Registro único Tributario RUT, a la fecha, el peticionario SARRIA AGREDO JESUS AMADO, identificado con C.C. 3178628, NO figura inscrito como Contribuyente.

Para mayor información, puede comunicarse con el área de Cobranzas de la Seccional de Impuestos Bogota, al buzón: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co: Exclusivo para realizar solicitudes de Estados de Cuenta, con el que podrá conocer sus obligaciones pendientes con la DIAN. Es importante realizar la solicitud desde el correo electrónico que registre en el Registro Único Tributario RUT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, el cual será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera al día del envío y reflejará su información tributaria de las vigencias 2006 y siguientes. Recuerde a través del usuario de acceso a los sistemas de información DIAN - Muisca, opción "Consulta de Obligaciones" puede conocer su estado de cuenta.

No obstante, cada titular será responsable de observar las disposiciones contenidas en los artículos 1.6.1.2.6. y 1.6.1.2.8. del

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749027892771

Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria DUR 1625 de 2016, para determinar si efectivamente le asiste la obligación de *inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT)*, así como de determinar oportunidad legal para hacerlo cuándo surge las responsabilidades de las obligaciones formales y sustanciales en materia Tributaria, con fundamento en su realidad económica.

Adicional a lo anterior, para futura correspondencia si tiene algún requerimiento, petición (solicitud de información), queja, sugerencia, reclamo y/o denuncia dirigida a la DIAN, le sugerimos ingresarla a través del servicio en línea PQSR y Denuncias de nuestro portal www.dian.gov.co, incluyendo su correo electrónico en el cual recibirá la respectiva respuesta; lo anterior fundamentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que articula el quehacer de las Entidades del Estado mediante políticas de desarrollo administrativo que para este caso particular se relacionan con la política de cero papel y la estrategia de racionalización de trámites.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ DELGADO

Funcionario delegado, Resolución 005565 del 1 de septiembre de 2021

Grupo Interno de Trabajo de PQSRD

DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Número de PBX: 601 745 13 90

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SIE: 18372

Ofimática 76

12-08-2020

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749028117735



(415)7707212489934(8020) 001474902811773 5

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3 25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8 26. Primer apellido SARRIA 27. Segundo apellido AGREDO 28. Primer nombre JESUS 29. Otros nombres ARMANDO

30. Razón social

31. País COLOMBIA Cód. 1 6 9 32. Departamento Bogotá D.C. Cód. 1 1 33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C. Cód. 1 1 0

34. Dirección CLL 97A N° 56-43 APTO 301 35. Correo electrónico mundoespirtual52@gmail.com

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición Cód. 6 37. Tema Proceso Cobranzas Cód. 5 8

38. Subtema Estado de cuenta Cód. 3 1 0 39. Otra

40. No. Solicitud 14509009114537 41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 3, 0 4 46. No. Asunto 202282140100025321 47. Fecha de radicación 2 0 2-2, 0 3, 0 4

42. Anexos ? SI ☐ NO ☐ 43. No. Folios 44. Tipo de respuesta Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres PORTILLA MONTENEGRO CAMILO DANIEL

985. Cargo Gestor I

989. Dependencia 272 DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS

993. Establecimiento 4 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali

992. Area

990. Lugar admitivo. 5 Impuestos de Cali

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 3-0 9/1 8:0 5:1 8

2 0 2 2 0 1 1 1 6 5 5 7 5 2

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749028117735

Respuesta final

105 272 557-807

Santiago de Cali, 9 de Marzo de 2022

Señor:

JESUS ARMANDO SARRIA AGREDO

CLL 97A N° 56-43 APTO 301

Bogotá, D.C. Bogotá D.C.

mundoespiritual52@gmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100025321

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su petición de información radicado con asunto N° 202282140100025321, y en competencia de la División de Recaudo y Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Cali de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se informa que, analizados los motivos expuestos, los soportes aportados y consultado el Servicio Informático Electrónico y aplicativos de Obligación Financiera, se pudo constatar que teniendo en cuenta la reserva de información contemplada en la siguiente normatividad:

Circular 00071 de mayo 28 de 2007 proferida por la DIAN en su numeral 5 "La entidad, en el ejercicio de sus funciones, dispone de otra información diferente a las declaraciones y expedientes de procesos de investigación, determinación, discusión y cobro, la cual también debe protegerse con el objeto de no violar el derecho fundamental a la intimidad de los contribuyentes, por tratarse de información que se encuentra en el ámbito personal y privado, aunque no exista ley específica que establezca reserva sobre esos documentos ...".

Circular 000026 de noviembre 3 de 2020 expedida por el Director General de la DIAN en el Capítulo IV Numeral 1.6.1: "Los recibos de pago y el estado de cuenta en general tienen la protección de la reserva que rodea la información tributaria (Concepto 090058 de noviembre 26 de 1996 y Oficio 022859 del 9 de abril de 2014)."

ART 556 del Estatuto Tributario Representación de la Personas Jurídicas, "La representación legal de las Personas Jurídicas será ejercida por el Presidente, el Gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden de acuerdo a lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio..."

Por lo anteriormente expuesto se informa que para la expedición de los Estados de Cuenta y/o copias de declaraciones existen unos requisitos mínimos que se mencionan a continuación:

- Solicitud escrita realizada por el representante legal o por quien haga sus veces en formato PDF.
- Copia escaneada de cédula de ciudadanía original y fotocopia ampliada al 150%.
- Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 30 días.
- Sí no es posible la solicitud presencial del representante legal, la solicitud la puede hacer un tercero en su nombre con un poder especial, amplio y suficiente con la solicitud específica, otorgado por el Representante Legal con la

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749028117735

firma debidamente autenticada en notaria, anexando los requisitos antes mencionados.

Por Competencia a la seccional Impuestos de Cali y en consideración a lo mencionado inicialmente en este oficio y al no cumplimiento de requisitos:

- El correo electrónico de la presente solicitud, mundoespiritual52@gmail.com, no corresponde al registrado en el RUT del contribuyente Jesus Amado Sarria Agredo identificado con cédula de ciudadanía 3178628
- No se aporta ningún documento adicional mencionado en requisitos.

De acuerdo con lo anterior: se informa que no es posible acceder a su petición de entregarle el estado de cuenta o consulta de obligación financiera, ni cualquier otra información del contribuyente Jesus Amado Sarria Agredo identificado con cédula de ciudadanía 3178628, adicionalmente, no posible enviar esa información a través de mensajería electrónica.

Se sugiere realizar una actualización del RUT y posteriormente con el cumplimiento de todos los requisitos mencionados, puede solicitar la consulta de Estado de Cuenta, nuevamente, a través del sistema de PQRS de la página oficial de la entidad www.dian.gov.co.

También puede consultar las declaraciones o su estado de cuenta a través de la página oficial de la entidad, a continuación, se describe el paso a paso para realizar las consultas:

Para estado de cuenta:

- 1.-Ingrese a la página web: www.dian.gov.co /portal transaccional / usuario registrado, con los datos y contraseñas creadas
- 2.-En el Menú de opciones seleccione Obligación Financiera Contribuyente
- 3.-En consulta de Obligación- Consolidado de Obligaciones por tipo de saldo- dé clic en el icono ver detalle
- 4.-En Listado de Obligaciones por tipo de saldo puede consultar sus obligaciones.

Para la consulta de las declaraciones presentadas:

- 1.-Ingrese a la página web: www.dian.gov.co /portal transaccional / usuario registrado, con los datos y contraseñas creadas
- 2.-En el Menú de opciones seleccione "Diligenciar/Presentar" o en el tablero de control en la opción "Presentación de Impuestos"
- 3.- En el selector de formularios puede escoger la obligación Tributaria, Fiscalizadora, Aduanera, Cambiaria u otros.
- 4.-Dentro del formulario del impuesto seleccionado puede consultar las declaraciones presentadas de acuerdo con el año y periodo en formato PDF y realizar la descarga para su respectivo análisis.

La Información de estado de cuenta que la DIAN tiene disponible en la página web, es idéntica a la información que se brinda a través de cualquier otra solicitud, ya sea presencial o por PQRS.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749028117735

Camilo Daniel Portilla Montenegro
 Gestor I GIT de Contabilidad y Control de Obligaciones
 División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
 Teléfono: 4897377
 Celular: 3103158178
 Calle 11 #3-72 Piso 2 Edificio Belalcazar
 U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
www.dian.gov.co

Ofimática 76
 12-08-2020

Año ☐ ☐ ☐ ☐

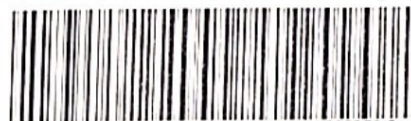
2. Concepto ☐ ☐

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749027872795



(415)7707212459954(8020) 001474902787279 5

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido AMADO	27. Segundo apellido SARRIA	28. Primer nombre JESUS	29. Otros nombres AMADO
------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------	----------------------------	----------------------------

30. Razón social

NINGUNA

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección

CALLE 57A 56-43

35. Correo electrónico
mundoespiritual52@gmail.com

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos Obligación Financiera	Cód. 7
--	-----------	--	-----------

38. Subtema Consulta de obligación financiera	Cód. 4 2	39. Otra
--	-------------	----------

40. No. Solicitud 14509009040607	41. Fecha de presentación 2 0 2 2 0 2 1 8	46. No. Asunto 202282140100018364	47. Fecha de verificación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	---------------------------

42. Anexos ?

SI ☐ NO ☐

43. No. Folios

44. Tipo de respuesta

Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres
QUINTERO CHARRY JOSE MILLER

985. Cargo
Gestor I

989. Dependencia
272 DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS

993. Establecimiento
4 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali

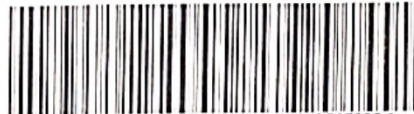
992. Área

990. Lugar admitivo
5 Impuestos de Cali

991. Organización
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración
2 0 2 2-0 2-2 3/1 6:5 6:0 9

2 0 2 2 2 5 8 3 4 4 4 3 8 1

 Comunicación a Usuario		1474
1. Año 2. Concepto		4. Número de formulario 14749027873381  (415)7707212489984(8020) 001474902787338 1
Espacio reservado para la DIAN 		
Datos generales		
24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 3 1 7 8 6 2 8	26. Primer apellido AMADO
		27. Segundo apellido SARRIA
		28. Primer nombre JESUS
		29. Otros nombres AMADO
30. Razón social NINGUNA		
31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.
		Cód. 1 1
		33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
		Cód. 1 1 0
34. Dirección CALLE 57A 56-43		
35. Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com		
Datos de la solicitud presentada		
36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Procesos Obligación Financiera
		Cód. 7
38. Subtema Consulta de obligación financiera	Cód. 4 2	39. Otra
40. No. Solicitud 14509009040607	41. Fecha de presentación 2 0 2 2, 0 2, 1 8	46. No. Asunto 202282140100018364
		47. Fecha de radicación
ENVIAR		
42. Anexos ? SI ☐ NO ☐	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta
Cód.		
Firma funcionario que registra		
984. Apellidos y nombres QUINTERO CHARRY JOSE MILLER	993. Establecimiento 4	Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali
985. Cargo Gestor I	992. Área	
989. Dependencia 272 DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS	990. Lugar admitivo 5	Impuestos de Cali
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
997. Fecha elaboración 2 0 2 2-0 2-2 3/1 6:5 6:1 0		

2 0 2 2 2 2 7 2 7 6 8 3 8 8

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749027872795

Respuesta final

105-272-557-0599

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2022

Señor:
JESUS AMADO SARRIA AGREDO
CALLE 57A 56-43
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.
mundoespiritual52@gmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100018364

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su petición, con radicado DIAN 202282140100018364 del 18 de febrero de 2022, a través del SIE de PQSR, desde la competencia del GIT de Contabilidad y Control de Obligaciones, en la cual solicita establecer si aparece como responsable de obligaciones tributarias a la fecha. Atendiendo a su solicitud de información, una vez verificado el servicio informático electrónico de la obligación financiera, se informa lo siguiente:

El señor JESUS ÁMADÓ SARRIA AGREDO, identificado con cedula de ciudadanía No 3178628, a la fecha, cuenta con registro único tributario (RUT), y no presenta ningún tipo de obligación tributaria pendiente con la DIAN.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

JOSE MILLER QUINTERO CHARRY
Gestor I - Grupo Interno de Contabilidad y Control de Obligaciones
Dirección Seccional de Impuestos de Cali
Calle 11 N° 3-72 Piso 2 Edificio Belalcazar – Cali (Valle)
Teléfono 4897377
Celular 3103158178
www.dian.gov.co

Bogotá D.C. 20 de enero de 2022

Señores

SISTEMA INTEGRADO PARA LA MOVILIDAD SIM

Ciudad

REF: DERECHO DE PETICIÓN

ASUNTO: INFORMACION CON COPIA DE REGISTRO

JESUS AMADO SARRIA AGREDO, identificado como aparece al pie de mi firma, ciudadano colombiano ejerciendo el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, cordialmente me permito solicitar a sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre **JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con la cédula de ciudadanía No 3178628** de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como titular, poseedor o tenedor de vehículo rodante alguno dentro de las ciudades del país.

Lo anterior en virtud a que se requiere demostrar ante autoridad judicial si poseo bienes de fortuna, atendiendo que me asiste el derecho de obtener material probatorio o evidencia física sin necesidad de autorización judicial y en especial ejerciendo derecho de petición.

Los gastos de expedición de registro serán asumidos por este suscrito

Cordialmente,


JESUS AMADO SARRIA AGREDO
C. C. 3178628

TELEFONO 3178352258

DIRECCION CALLE 57A No 56-43 APTO 301 PABLO SEXTO 2 SECTOR

Correo electrónico HERNANDESPIRITUAL52@GMAIL.COM



BOGOTÁ D.C.

Correspondencia 05 <correspondencia05@movilidadbogota.gov.co>

Fwd: DERECHO DE PETICION

1 mensaje

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>
Para: Correspondencia 05 <correspondencia05@movilidadbogota.gov.co>

25 de febrero de 2022, 6:30



CONTACTO CIUDADANO
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Mundo Espiritual <mundoespiritual52@gmail.com>
Date: vie, 18 feb 2022 a las 13:23
Subject: DERECHO DE PETICION
To: <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

REF DERECHO DE PETICION

ASUNTO: INFORMACION CON COPIA DE REGISTRO

JESUS AMADO SARRIA AGREDO, identificado como aparece al pie de

firma ciudadano colombiano ejerciendo el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política cordialmente me permito solicitar sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con la cédula de

ciudadanía No 3178628 de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como

responsable de obligaciones tributarias en virtud a ejercicio de actividad de comercio en el país.

Lo anterior en virtud a que se requiere demostrar ante autoridad judicial si poseo bienes de fortuna, atendiendo que me asiste el derecho de obtener

material probatorio o evidencia física sin necesidad de autorización judicial y en especial ejerciendo derecho de petición.

Los gastos de expedición de registro serán asumidos por este suscrito

Cordialmente,

JESUS ÁMADÓ SARRIA AGREDO

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=ed57a55b80&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1725734511985129351&simpl=msg-f%3A17257345119...> 1/2

C. 3178628

TELEFONO 317835 22S

DIRECCION CAILE 97 A No 56-43 APTO 301 PABIO s

Correo electrónico mundoespritual52@gmail.com

 movilidad.pdf
343K

CODIGO CODIGO DE FORMATO	FORMATO RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	VERSIÓN 1.0	
SECRETARIA DE MOVILIDAD www.movilidadbogota.gov.co correo electrónico: atnciudadano@movilidadbogota.gov.co Sede principal		RADICADO No. 20226120481122 	

Fecha de Radicado:	2022-02-25	Canal de recepción:	Virtual - Correo electrónico
Remitente:	JESUS AMADO SARRIA AGREDO	C.C. / NIT:	3178628
Dirección de correspondencia:	CALLE 57A 56 43 APARTAMENTO 301 2 SECTOR PABLO XI (D.C./BOGOTA)	Telefonos:	3178352258
Nombre ciudadano(a):	.-	C.C. / NIT:	
Dirección de correspondencia:	.- (/)	Telefonos:	
Cta / Contrato / RQ:		Sector:	
TRD:	//	Causal/Tipología:	/

Descripción del requerimiento:

CD - INFORMACION CON COPIA DE REGISTRO

Atendido por:	Punto de atención:
472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 10	

COLOCAR PDF COMO IMAGEN DEL RADICADO



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20225401915131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 23 de 2022

Señor(a)

Jesus Amado Sarria Agredo

Calle 57a 56 43 Apartamento 301 2 Sector Pablo Xi

CP: 111321

Email: mundoespiritual52@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120481122

Respetado(a)(s) Señor(a)(es):

En respuesta a su petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de **VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS VUS – CIRCULEMOS DIGITAL**, me permito informar que, esta Dirección procedió a remitir su petición mediante del oficio No. **20225401881691** al área mencionada anteriormente para que ella se sirva dar respuesta a su petición de que se pronuncie frente a la solicitud.

En los anteriores términos hemos dado repuesta a su petición.

Cordialmente,

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-03-2022 03:17 PM

Elaboró: Paola Andrea Cortes Hurtado-Dirección De Gestión De Cobro
Revisó: Jhoo Andrés Cobos Rey-Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite: 2022-01-094666

N° Radicado: 2022-01-094666

Fecha: 25/02/2022 12:55

Remitente: 3178628-SARRIA AGREDO JESUS AMADO

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: viernes,

18 de febrero de 2022 (13:18)

Remitente:

mundoespiritual52@gmail

.com

Asunto: DERECHO DE PETICION

Cuerpo:

REF DERECHO DE PETICION

ASUNTO: INFORMACION CON COPIA DE REGISTRO

JESUS AMADO SARRIA AGREDO, identificado como aparece al pie de

firma ciudadano colombiano ejerciendo el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política cordialmente me permito solicitar a sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con la cédula de

ciudadanía No 3178628 de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como

responsable de obligaciones tributarias en virtud a ejercicio de actividad de comercio en el país.

Lo anterior en virtud a que se requiere demostrar ante autoridad judicial si poseo bienes de fortuna, atendiendo que me asiste el derecho de obtener

material probatorio o evidencia física sin necesidad de autorización judicial y en especial ejerciendo derecho de petición.

Los gastos de expedición de registro serán asumidos por este suscrito

Cordialmente,

JESUS ÁMADÓ SARRIA AGREDO

C. C. 3178628

TELEFONO 317835 22S

DIRECCION CAILE 97 A No 56-43 APTO 301 PABIO s

Correo electrónico mundoespiritual52@gmail.com



Al contestar cite el No. 2022-01-115531



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 04/03/2022 12:50:16 PM
Trámite: 110000 - TRASLADO DE COMPETENCIA A OTRAS ENTID
Sociedad: 3178628 - SARRIA AGREDO JESUS A Exp. 0
Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Destino: 3178628 - SARRIA AGREDO JESUS AMADO
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-056326

Señor
JESUS AMADO SARRIA AGREDO
mundoespiritual52@gmail.com

Ref: Radicación 2022-01-094666 del 25/02/2022

En respuesta al radicado de la referencia, se informa que a la fecha no se encuentra información registrada en el Sistema de Información General de Sociedades - SIGS, de la persona natural relacionada en su solicitud.

Cordialmente,

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TIFC:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



132274565-1646

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

Correo electrónico

Señor
JESUS AMADO SARRIA AGREDO
NIT.3178628
mundoespiritual52@gmail.com

Asunto: Respuesta a Radicado número 000E2022904130

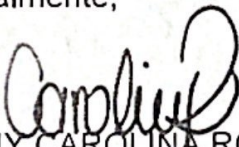
Respetado señor Sarria

En atención a su radicado, solicitud referida en asunto, se comunica que, consultados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos internos de la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá, NO cursa proceso administrativo de cobro en su contra.

Es importante precisar que, las obligaciones que se encuentren prescritas, no se reflejan en el estado de cuenta, por tanto, la responsabilidad penal no se extingue cuando las obligaciones que dieron origen a la misma se prescriban en materia tributaria y en tal medida deberá continuar acorde con la legislación penal.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



Firma válida según
Decreto 1287 de 2020

YENNY CAROLINA ROCHA PALACIO
Funcionaria GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 22-65172- -1

FECHA: 2022-02-23 11:03:39

DEP: 72 G.ATENCIUDADANO

EVE: 0 SINEVENTO

TRA: 334 REMISIINFORMA

FOLIOS: 1

ACT: 440 RESPUESTA

72

Señor

JESUS AMADO SARRIA AGREDO

mundoespiritual52@gmail.com

Asunto: **Radicación:** **22-65172- -1**
Trámite: **334**
Evento: **0**
Actuación: **440**
Folios: **1**

Respetado Señor :

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia de Industria y Comercio y el agradecimiento por la confianza depositada en esta Entidad. Damos respuesta a su comunicación, radicada bajo el número de la referencia, el día 18 de febrero del año 2022, con asunto: "DERECHO DE PETICION", a través de la cual remite la documentación necesaria para radicar ante esta Superintendencia una solicitud de información.

Sobre el particular nos permitimos informarle que el día 22 de febrero del año en curso, se radicó su solicitud a través de la plataforma **SIPI-OFICINA VIRTUAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**, correspondiéndole el número de expediente **IT2022/0001437**, el cual se encuentra disponible para su consulta virtual.

Recuerde que según lo establecido en el numeral 1.2.1.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, el único medio para presentar solicitudes y documentos de forma virtual, en temas relacionados con la Delegatura de Propiedad Industrial, es la plataforma **SIPI-OFICINA VIRTUAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**.

Si requiere información adicional, puede comunicarse directamente con nuestro contact center en Bogotá 5920400 o línea gratuita nacional 018000-910165 de lunes a sábado 7:00h a 19:00h. Adicionalmente, tenga en cuenta que algunos puntos de atención a nivel nacional, reanudaron atención al público de manera presencial, para información más detallada consulte en el siguiente link la dirección y horarios: <https://www.sic.gov.co/ubicacion-geografica>

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 601 597 00 00 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



También puede contactarnos de manera gratuita a través de los demás canales de atención al ciudadano que encontrará en el enlace: <https://www.sic.gov.co/atención-al-ciudadano/canales-de-atención> y de manera alternativa puede acceder directamente al chat por medio del link <https://frontos.outsourcing.com.co:8216/>.

Le agradecemos por darnos la oportunidad de atenderle. Cualquier petición, queja, reclamo o felicitación, la puede presentar a través de la página web <https://www.sic.gov.co/> ubicando la pestaña deslizable "Trámites y Servicios", opción "Presente su PQRFS" o ingresando a través del siguiente enlace: <https://servicioslinea.sic.gov.co/servilinea/PQRSF2/>

Atentamente,

MAYERLY RAMÍREZ DÍAZ
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

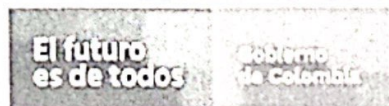
Elaboró: Diego Martínez Quintero
Revisó: Diego Martínez Quintero
Aprobó: Mayerly Ramírez Díaz

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:

www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 562 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 60 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: ~ 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



Bogotá, D.C.,

CRS0100388
24/02/2022

Señor

JESUS ÁMADÓ SARRIA AGREDO

CALLE 57 A NO 56-43 APTO 301PABLO SEXTO SECTOR 2

mundoespiritual52@gmail.com

Teléfono: 3178352258

Bogotá

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 18 de febrero de 2022 con el número **CRE030119355**.

Respetado señor:

Hemos recibido la comunicación de la referencia en la cual solicita: *“...cordialmente me permito solicitar a sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con la cédula de ciudadanía No 3178628 de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como responsable de obligaciones tributarias en virtud a ejercicio de actividad de comercio en el país.*

... Cordialmente me permito solicitar a sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con cedula de ciudadanía No. 3178628 de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como titular, poseedor o tenedor de establecimiento de comercio o propietario de bien comercial alguno o si aparezco como accionista o representante legal”

Al respecto, y de conformidad con el artículo 26 del Código de Comercio, el artículo 13 de la ley 1581 de 2012, y de acuerdo con la jurisdicción otorgada a este ente cameral, artículo 2.2.2.45.8 del Decreto 1074 de 2015, le informamos que el señor JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con cédula de ciudadanía No. 3178628 a la fecha que se emite la presente comunicación no se encuentra inscrito como persona natural, ni es propietario de establecimientos de comercio y/o propietarios de cuotas o partes de interés en sociedades matriculadas en este ente cameral, sin embargo, cuenta en nuestros registros con los siguientes vínculos vigentes como representante legal y miembro de junta directiva:

MATRICULA	PERSONA JURÍDICA	CARGO
S0028806	ORGANIZACION MUNDIAL APOSTOLICA CRISTIANA SIGLA MUNDO CRISTIANO - EN LIQUIDACION	REPRESENTANTE LEGAL y MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
S0028807	UNIDAD NACIONAL APOSTOLICA CRISTIANA SIGLA COLOMBIA CRISTIANA - EN LIQUIDACION	REPRESENTANTE LEGAL y MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
01369860	GOLDEN DUST S A - EN LIQUIDACION	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

La información de las personas jurídicas enunciadas puede ser consultada en el certificado electrónico de existencia y representación legal correspondiente, a través de nuestra página web: www.ccb.org.co, previo pago de los derechos de ley¹.

Sin que obste lo anterior, tenga en cuenta que la información relacionada con la titularidad de acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones no reposa en el Registro Mercantil que administran las Cámaras de Comercio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Comercio.

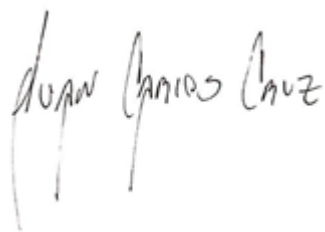
La información que se adjunta es emitida para las finalidades propias del Registro Mercantil, en cumplimiento de lo señalado en el literal b) del artículo 4 de Ley 1581 de 2012.

Por lo tanto, si requiere dicha información para finalidades distintas a las propias de dicho registro, deberá obtener consentimiento previo, expreso e informado por parte del titular de la información y/o de la sucesión debidamente representada para el tratamiento de los datos.

Finalmente, se informa que la presente entidad cameral no tiene la facultad de certificar si la persona mencionada es o no responsable de obligaciones tributarias, así pues, en virtud del Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo², remitimos su solicitud a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En los anteriores términos hemos atendido su petición.

Atentamente,



JUAN CARLOS CRUZ CALDERON

Jefe de Asesoría Jurídica Registral (E)

Proyectó: JDM

Inscripción y Matricula: S0028806, S0028807 y 01369860

¹ Artículo 2.2.2.46.1.6. Decreto 2260 de 2019

² Reglamentado Ley 1755 de 2015

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

Bogotá D.C.,

CRS0100388
24/02/2022

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Dirección de Impuestos

Carrera 7 # 34 - 69 Mezanine

Bogotá

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 18 de febrero de 2022 con el número **CRE030119355**.

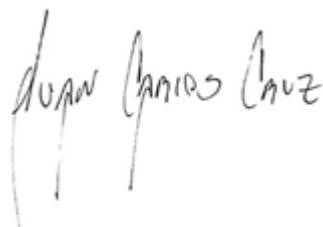
Respetados Señores:

Hemos recibido el escrito de la referencia, por medio del cual indica:

“...cordialmente me permito solicitar sus oficinas, se sirva informarme y expedirme registro, si a mi nombre JESUS AMADO SARRIA AGREDO identificado con la cédula de ciudadanía No 3178628 de acuerdo a sus bancos de datos, aparezco como responsable de obligaciones tributarias en virtud a ejercicio de actividad de comercio en el país”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo³, y por considerarlo de su competencia se remite la solicitud radicada en esta Cámara de Comercio por el señor Jesus Amado Sarria Agredo, quien recibe notificaciones en el correo mundoespiritual52@gmail.com.

Atentamente,

**JUAN CARLOS CRUZ CALDERON**

Jefe de Asesoría Jurídica Registral (E)

Proyector: JDM

Inscripción y Matricula: S0028806, S0028807 y 01369860

³ Reglamentado Ley 1755 de 2015

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501